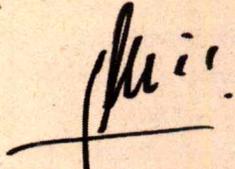


INFORME SECRETARIAL: Solicita la apoderada judicial de la parte actora, la revisión de la liquidación practicada por el Despacho. A Despacho para proveer.

Florida, Valle del Cauca, febrero 15 de 2024.



ALVARO A. CARDONA GUTIERREZ
Secretario

AUTO No. 186
RADICACION 2023-00035

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO MUNICIPAL
Florida, Valle del Cauca, febrero 15 de 2024.

Ante la petición realizada por la mandataria judicial de la parte demandante, dentro del presente proceso **EJECUTIVO** singular - Mínima cuantía-, promovido por **ACTUAR FAMIEMPRESAS**, contra **ADRIANA SUJEY MOLINA AGUILAR y LUIS EDUARDO RENGIFO HERRERA**, la misma se resuelve en los siguientes términos:

1. Mediante providencia de 01 de febrero de 2024 se libró mandamiento de pago por las sumas relacionadas en el ordinal primero del auto relacionado.
2. En el ordinal TERCERO de la misma providencia, se realizó liquidación de costas de la siguiente manera:

Agencias en Derecho	\$ 2.200.000.00
Correo Notificación	\$ 37.000.00
Aviso Publicación Periódico	\$ -0-
Pólizas	\$ -0-
Gastos de Curaduría	\$ -0-
Otros Registro	\$ 45.400.00
Total Costas y agencias	\$ 2.282.400.00.

3. En el término de ejecutoria del mismo, la apoderada judicial de la entidad ejecutante, inconforme con las sumas contenidas, solicita sean incluidas en los gastos procesales, la suma cancelada a la secuestre actuante por la suma de \$250.000, dinero que fue cancelado al momento de la diligencia de secuestro.

Por lo anterior, y como quiera que le asiste razón a la mandataria judicial replicante, pues se puede verificar de la diligencia de secuestro agregada al expediente, de fecha 03/08/2023, efectivamente le fue cancelada a la secuestre GLORIA ESTHER NUÑEZ CHAVEZ, la suma de \$250.000 pesos, como honorarios fijados por el Despacho, como se observa:

No habiéndose presentado oposición alguna en el momento de la diligencia el despacho declara legalmente secuestrado el bien inmueble y del mismo se le hace entrega real y material la señora secuestre quien lo recibe a conformidad, se fijan los honorarios al secuestre por la suma de doscientos cincuenta mil pesos (\$250. 000.00) Mcte, los cuales son cancelados en el acto. Siendo las 10:30 p.m., la presente se firma por quienes en ella intervinieron:

Así las cosas, la liquidación de costas, quedará de la siguiente manera:

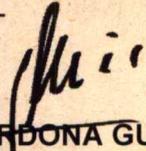
Agencias en derecho:	\$2.200.000
Gastos de notificación	\$ 37.000
Honorarios secuestre	\$ 250.000
<u>Gastos de Registro</u>	<u>\$ 45.400</u>
Total costas y Agencias	\$2.532.400

Una vez ejecutoriada la presente adición a la liquidación de costas, se procederá a su respectiva aprobación.

NOTIFIQUESE


JOSE JAVIER ARIAS MURILLO
JUEZ

La presente providencia se notifica por estado electrónico No. 008 de fecha 16 FEB 2024


ALVARO A. CARDONA GUTIERREZ
Secretario